

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS  
DEPTO. REG. RESOLUCIONES  
KARDEX: 10913/2009

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS  
VIII REGION.-  
RUT N° 65.290.120-4

AUTORIZA TIMBRAJE DE CERTIFICADO QUE  
ACREDITA DONACION ART. 1° LEY N° 19.885.

CONCEPCION, 06/01/2010

RES/DRE08-N\$ Ex- 88 /VISTOS Y  
CONSIDERANDO: La solicitud de fecha 22/12/09, presentada por don  
GONZALO GAJARDO SMITH, RUT N° 9.473.551-3 en representación de  
"ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS OCTAVA REGION", RUT. N°  
65.290.120-4, mediante la cual pide autorización para timbrar  
"Certificados de Donación" de aquellas establecidas en el Art. 1° de la  
Ley N° 19.885/2003, en el que se consigna la Ley de Donaciones con Fines  
Sociales.

Que, la "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE  
LOS AUTISTAS OCTAVA REGION", se encuentra registrado en nómina de  
Mideplan, organización encargada de controlar a los donatarios  
autorizados para recibir donaciones con fines sociales.

Que, el formato de Certificado acompañado a  
su presentación, cumple con los requisitos y contiene las menciones que  
se señalan en Circular N° 55 de 16-10-2003, complementada por Circular 59  
del 20-11-2003, ambas de este Servicio.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°,  
letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE

AUTORIZASE el timbraje de Certificados que  
acreditan donación de aquellas establecidas en el Art. 1° de la Ley  
19.885 de 2003, del N° 001 en adelante, a la "ASOCIACION DE PADRES Y  
AMIGOS DE LOS AUTISTAS OCTAVA REGION", RUT. N° 65.290.120-4, de  
acuerdo a formato acompañado a su presentación, en triplicado, ya que  
ésta cumple con los requisitos legales establecidos y el documento se  
ajusta a las normas señaladas para estos efectos.

La primera y segunda copia de los  
documentos autorizados, como asimismo, aquellos que por cualquier causa  
sean anulados o dejados sin efectos, deben ser conservados dentro de los  
plazos de prescripción, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 200 del  
Código Tributario.

INSCRIBASE, a la recurrente, por parte de  
la Sección Timbraje, Unidad Concepción, en el registro de INSTITUCIONES  
DONATARIAS, Art. 1° de la Ley N° 19.885, de 2003, que se establecerá para  
estos efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ALEJANDRO BUSTOS FLORES  
DIRECTOR REGIONAL(S)

RCVSSS/AMF/RMV  
DISTRIBUCION  
- EXPEDIENTE  
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES  
- SECCION TIMBRAJE REGIONAL

- SR. GONZALO GAJARDO SMITH/POR  
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS OCTAVA REGION  
JANEQUEO N° 360  
CONCEPCION